# Tema 4°: POR UNA POLÍTICA ECONÓMICA AL SERVICIO DEL BIEN COMÚN

### 1.- Planteamiento del tema:

En el pasado Curso de los años 2012-2013 estudiamos el tema relativo a la naturaleza del Estado y de su Soberanía, desde la perspectiva concreta de la finalidad y la función que tanto el uno, el Estado, como la otra, la Soberanía, deberían cumplir, al servicio de la Comunidad Política. Tratamos entonces de legitimar el ejercicio de la soberanía propia de ese Estado, a partir de la realización de lo que llamábamos el Bien Común de esa Comunidad Política. Definíamos a ese Bien Común como la realización de una forma de convivencia en la que se reconocieran realmente los derechos humanos fundamentales de todos y cada uno de los ciudadanos integrantes de esa Comunidad. Lo que justificaría la calificación de un Estado como tal Estado democrático. Entendida, claro es, esa democracia no solamente como el ejercicio del poder soberano por el pueblo cuya soberanía se reconociera, sino también en razón de la función que al servicio de ese Pueblo ella, la soberanía, habría de cumplir, en orden al reconocimiento eficaz de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Al estudiar los diversos contenidos de los citados derechos fundamentales de las personas, que la soberanía debería garantizar, se subrayaban los derechos relativos a los bienes *económicos*. Derechos que, formalmente reconocidos en la *Declaración* del año 1948, habrían de tener una realización material efectiva, como manifestación de la real satisfacción de las exigencias derivadas de la dignidad humana de cada persona. El ámbito de la actividad Económica de las personas, en la pluralidad y complejidad de sus dimensiones, junto con su ineludible necesidad para su subsistencia y su realización, tanto en su dimensión individual como social, no podría menos de interesar necesariamente a la soberanía del Estado. Y en la medida en que tal soberanía hubiera de ser la instancia última del ejercicio del poder popular-democrático del Estado, se habría de imponer también la necesidad de la existencia de una *Política económica* del mismo Estado,

ordenada a asegurar que los derechos de los ciudadanos en esta materia integrante del Bien Común, fueran realmente satisfechos. Se hacía, pues necesaria la existencia de una *Política económica* de los Estados, en cuanto parte integrante de la totalidad de la Política del Bien Común que esos Estados han de realizar en el ejercicio de su soberanía. La amplitud del tema hizo que su estudio lo dejáramos para este Curso 2013-2014.

Se trata, por ello, de estudiar cuál ha de ser el servicio particular concreto que esa *Política económica* ha de prestar a la realización de la totalidad del Bien Común de la Comunidad política, tras haber presentado previamente los planteamientos fundamentales del Capitalismo y del Socialismo, existentes actualmente sobre esta materia en nuestro contexto socio-político. Naturalmente hemos de ser conscientes de que esa actuación del Estado, a la que llamamos *Política económica*, no ha de ser el medio o instrumento único que ha de operar dentro de la Comunidad política, con la finalidad de que las que llamamos necesidades económicas de los ciudadanos sean debidamente satisfechas. También en este campo de la actividad social, ordenada a la satisfacción de las necesidades económicas personales, habrá de jugar un papel ineludible y fundamental la responsabilidad y la iniciativa privada de los ciudadanos, sea ella individual o asociada, en aplicación del principio general de la *subsidiariedad* por la que ha de regirse la actividad del Estado, en relación con los individuos y con los agentes sociales.

La intervención del Estado en el ámbito de la Economía implica también, por su misma naturaleza, el recurso a una característica que le es propia aunque no exclusiva. Se trata del uso de su poder *coercitivo*, necesario para el logro eficaz de los objetivos propios de su misma función. La necesidad de la existencia y el ejercicio de ese poder coactivo, que garantice la eficacia de la actuación estatal, se pone claramente de manifiesto por una mera constatación. Basta caer en la cuenta de que la Economía es un ámbito de confluencia de múltiples intereses frecuentemente contrapuestos entre sí, que los ciudadanos tratan de adquirir, desarrollar y poseer. Siendo también constatable que la acumulación de bienes y derechos económicos, por sujetos e instancias distintas de los Estados, no sólo en

el ámbito territorial propio de cada uno de ellos sino también en instancias de rango y alcance internacionales, da origen a la creación de diferentes centros de poder, no solamente económico sino también bélico, que no solamente pueden entrar en conflicto con el poder de los Estados sino que pueden incluso llegar a prevalecer sobre ellos. Dadas las consecuencias que sobre las Políticas de los Estados, no solamente económicas sino también de otra naturaleza, pueden tener las decisiones adoptadas por los dueños de esos poderes económicos. Decisiones ajenas y aun contrarias a los intereses políticos de esos Estados, más allá de los intereses económicos del Bien Común que los mismos han de promover. Pudiendo ser superiores a los poderes de estos Estados, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Como consecuencia de todo ello, la función política que los Estados han de cumplir al servicio del Bien Común económico de sus propias Comunidades políticas y también en el ámbito de la Comunidad internacional, es profundamente alterada e incluso impedida. No se puede ignorar que los Acuerdos Internacionales están frecuentemente motivados por razones económicas a ellos subyacentes.

#### 2-. Dimensión ética de la Política económica

Situada así la *Política económica* en la perspectiva global del ejercicio del poder propio de la comunidad política al que llamamos soberanía, no podemos menos de plantearnos, en su globalidad, la cuestión relativa a su dimensión ética. Hemos de recordar al efecto, que ha de ser precisamente esta dimensión ética y no política, la que legitime la existencia de juicios de valor propios de la Iglesia en esta materia. Es en función de ella, por lo que existe también la llamada *Doctrina Social de la Iglesia*, sobre la que ha de fundamentarse esa su intervención, coherente con su propia y específica función, al servicio de la defensa de la dignidad de la persona. Hemos de ser conscientes de que es esa una función que le es propia, aunque no sea exclusiva de ella, que justifica su intervención, no su ingerencia, en el ámbito de las realidades temporales. Función consistente en defender la dignidad de las personas, mediante la iluminación de las conciencias a

través del adecuado discernimiento ético. Siendo esa su *Doctrina Social* la que ha de hacerla posible. Todo ello a partir del reconocimiento de lo que esa dignidad humana, individual y social, implica y de las exigencias que en la defensa de esa dignidad han de tener los valores éticos derivados, en definitiva, del reconocimiento del valor propio de la persona humana.

En concreto, la presencia de la Iglesia en esta realidad secular o temporal que es la actividad económica, en general, y en particular la relativa a la *Política económica* del Estado, deriva del hecho de que la realización de lo que más arriba llamábamos el Bien Común, a cuya realización ha de servir el Estado y, en concreto, su *Política económica*, es una realidad humana a la que es inherente e inseparable una dimensión ética. Merece la pena que nos detengamos en la consideración de lo que con ello se quiere decir.

En efecto, el objetivo que el Estado debe perseguir mediante la realización del Bien Común de la Comunidad Política ha de ser, en última instancia, su necesaria colaboración a la realización y la tutela del bien de *todas y cada una* de las personas sobre las que ejerce su soberanía. En función del logro de esa finalidad han de ser reconocidos, de manera eficaz, los derechos fundamentales de la persona humana Lo que equivale a afirmar el eficaz reconocimiento de la superior dignidad de toda persona humana, aceptada y valorada como un fin en sí misma, excluida su reducción a la mera condición de ser un instrumento de algo distinto y ajeno a sí misma. Es esa valoración de la dignidad humana la que fundamenta la firmeza y consistencia de una ética personalista y social, capaz de sustentar las obligaciones y los derechos inherentes a una convivencia auténticamente humana. Por ello, la obligatoriedad ética que da consistencia a la realización del Bien común en su totalidad, ha de hacerse operativa en las diversas dimensiones integrantes de la plena realización de todas y de cada una de las personas humanas.

Pero de lo dicho no debe sacarse la conclusión de que haya de ser el Estado el único sujeto comprometido por las obligaciones éticas relativas a la realización del Bien Común en general y, en particular, en el ámbito de Economía. Las relaciones interpersonales relativas a los bienes y a las actividades

económicas, se dan también entre sujetos distintos de los responsables de lo que hemos denominado la Política económica. Ignorarlo podría conducirnos a una visión populista, estatista y totalitaria, contraria a la libertad que debe reconocerse a la sociedad política, también en el ámbito de la Economía. De ello habremos de ocuparnos más adelante. Llamamos, por ello, la atención, ya desde ahora, sobre el carácter de subsidiariedad inherente a la acción del Estado, también en este ámbito que es el propio de la vida económica. Algo que se nos hace particularmente importante y necesario, a partir de las realidades que han sido objeto de estudio en las tres ponencias que nos han precedido. En ellas hemos podido constatar la diversidad de los posicionamientos filosóficos y políticos existentes en los intentos de hacer compatibles la libertad y la necesidad de los ciudadanos, los intereses públicos y privados, las dimensiones estatales y sociales, en el ámbito de la Economía.

A partir de estas elementales reflexiones que preceden, pudiera parecer que la incorporación de la dimensión ética al estudio de los comportamientos económicos, tanto públicos como privados, habría de ser algo espontáneo y normal. Sin embargo, no es ésa la realidad. Así como la Economía ha sido objeto de un estudio científico en cuanto tal realidad sociológica, particularmente a lo largo de los dos últimos siglos, no sucede lo mismo con el estudio de sus dimensiones éticas, más bien ausentes en tales estudios. A pesar de la gravedad de las consecuencias humanas derivadas de la aplicación de los avances científico-matemáticos logrados en este campo específico de la Economía, a la realidad histórica de la actividad económica.

Ha de ser, por ello, útil analizar cuáles pueden ser las razones de esta realidad, al menos en sus motivaciones más o menos fundamentales, no tanto por satisfacer un interés meramente científico, sino por razones humanistas y en definitiva éticas, relativas a la materia que venimos tratando. En concreto, cabría constatar que ha sido la inconsistencia teórico-doctrinal de esos planteamientos éticos, de carácter individualista, la que ha podido conducir a la infravaloración de las gravísimas consecuencias que de tales planteamientos habrían de seguirse para la convivencia social. Máxime si se subrayan las motivaciones utilitarias

inherentes al éxito económico, frente a la inseguridad o, si se quiere, la inconsistencia doctrinal de los imperativos éticos y de la infravaloración de las consecuencias prácticas de ellos derivadas.

La mayor o menor posibilidad real y práctica de unir las exigencias de la ciencia económica con los imperativos éticos relativos a la actividad económica, nos sitúa ante una exigencia propia y característica de los comportamientos humanos. Es la que podríamos calificar como su "racionalidad". Racionalidad que, en un sentido amplio pero no por ello menos exigente, quiere significar coherencia con las exigencias de la verdad conocida por el entendimiento humano o, si se quiere, por el ser humano, capaz de discernir lo que es razonable, es decir, lo que es coherente con la razón humana, de aquello que no lo es. En este sentido, lo razonable sería lo que es coherente con la *verdad integral* del ser humano.

Situados en esta perspectiva de la plena racionalidad humana de la actividad económica, la verdad de la Economía no puede quedar reducida al conocimiento de la realidad de lo que esa actividad económica es *de facto*, es decir, en sí misma y en cuanto realidad condicionada por los factores y las circunstancias sobre ella operantes. Por el contrario, esa verdad ha de incorporar también la dimensión de la *finalidad* de lo que ella *debe ser*, a partir de la realidad fáctica de lo que ella es, en función del objetivo que ella ha de pretender alcanzar. En función de este objetivo habrá de configurarse el modo de ser concreto de la realidad histórica que ella es y de los diversos medios por la misma utilizados, en función de lo que, por medio de esa actividad económica concreta que ella es, en cuanto actividad humana, se trata de alcanzar.

Es aquí donde ha de situarse el auténtico problema ético de la actividad económica. Se hace necesario saber si ésta puede ser conocida en la totalidad de su realidad y verdad humanas, prescindiendo de la finalidad que a ella se le atribuya en razón de los objetivos subjetivamente perseguidos. Privada de esa finalidad sería muy difícil, si no imposible, hablar de la racionalidad propia de la Economía humana. Precisamente por ello, es necesario plantearse si es o no concebible una actividad económica carente de toda finalidad. No es ésta una

cuestión baladí. La misma confrontación entre la Economía burguesa-capitalista y la Economía socialista-marxista nos ha mostrado la necesidad del planteamiento del para qué o en función de qué ha de existir esa realidad socio-política que es la Economía humana. Carece de sentido pretender imaginar una Economía digna del hombre al margen de una finalidad inherente a su propio ser como realidad histórica.

También la Ética es una realidad humana portadora de su propia racionalidad, derivada de la existencia también en ella, de una funcionalidad propia, distinta pero no ajena a la funcionalidad propia de la actividad Económica. Es ésta la razón por la que precisamente hemos de ocuparnos de la relación que entre la función propia de la Economía y la de la Ética decimos existir. En efecto, la racionalidad propia de la Ética está unida a las categorías de el bien y el mal moral, del bien que hay que hacer y del mal que hay que evitar, de lo justo y de lo injusto, de lo lícito y lo ilícito. Es ésta una afirmación que formulada en categorías puramente formales, fácilmente podrá tener un consenso social, incluso en el carácter vinculante que a la Ética se le atribuye. No sucede, sin embargo, lo mismo cuando se trata de dar a esos conceptos formales, sus contenidos materiales reales e históricos vinculantes, incluso de carácter jurídico-legal. Ya que lo ilícito moral puede ser también objeto de una prohibición que lo convierte en ilegítimo, jurídicamente punible.

Manteniéndonos en el ámbito estrictamente ético, las valoraciones que se hacen de lo bueno y de lo malo ético e, incluso, de la misma obligatoriedad ética, ofrecen una gran diversidad. Lo que hace que los imperativos éticos relativos al deber ser de la Economía, arrastren consigo una debilidad manifiesta, en contraposición con el rigor científico del conocimiento del ser de las ciencias o conocimientos económicos. En general, las constataciones propias de las ciencias positivas tienen una consistencia mucho más firme que las valoraciones hechas en temas que están muy condicionados por la veracidad relativa de temas y cuestiones tan discutibles como las referidas al sentido y a las valoraciones relativas a la existencia humana y a otras análogas. Hasta el punto de que estas cuestiones tan importantes y graves en sí mismas, se conviertan en materia de

opciones personales que, como tales opciones, poco tendrían que ver con la consistencia del conocimiento científico. Del que supuestamente se dice ser el relativo a la actividad económica, en sus dimensiones individuales y también sociales.

Sin embargo, la afirmada debilidad propia de la racionalidad de la Ética y, en particular, de la Ética económica, que no facilita su confrontación directa con la racionalidad propia de las Ciencias económicas en los términos expuestos, no debe desconocer, ni ocultar, ni ignorar la existencia de otras dimensiones inherentes a la necesidad y urgencia de buscar una aproximación entre esas dos racionalidades que nos ocupan. La misma realidad actual de la existencia de la pobreza de grandes sectores de la humanidad, con las secuelas que de ella se siguen, parece exigir en estos momentos históricos, la necesidad humana de buscar la planteada aproximación entre la Ética y la Economía.

La ciencia económica nunca ha sido neutral en relación con los beneficios que, mediante su utilización, pudieren obtener quienes dispusieran de lo que hemos llamado más arriba, el poder económico. Más bien, ha sido este poder el que, en función de sus propios intereses y de las circunstancias históricas de cada momento, ha pretendido actuar eficazmente, bien sirviéndose de las posibilidades que tales circunstancias le ofrecieran, bien incluso modificándolas. Hasta el punto de sostener que todo ello habría de considerarse ser el funcionamiento natural, es decir, exigido por la naturaleza misma de la Economía. Una supuesta actuación natural que, sin embargo, ignoraría la artificial adecuación realizada, en función de su eficacia para el logro de los intereses subjetivos a lograr. Sin excluir tampoco la interesada actuación sobre el mismo poder político.

Es precisamente este carácter histórico e interesado de la Ciencia económica lo que debe ser visto como la prueba objetiva de la posibilidad y la necesidad ética de incorporar, más allá de una inconsistente pero supuesta *necesidad* de lo científico, la dimensión de una *libertad* que se ponga al servicio de objetivos más coherentes con la Ética, para bien de la sociedad, incluso a nivel internacional y mundial. Desde este punto de vista, la constatación de las injusticias de la Economía histórica, existentes a nivel mundial, nacional y local, con la falta de

humanidad denunciada por el hambre y la pobreza existentes a esos niveles, pueden o mejor deben urgir adecuadas llamadas Éticas, universales y locales, a la creación de un mundo económicamente más justo y, por ello, más humano.

Este planteamiento no carece de fundamento real, como si de un mero sueño idealista se tratara. El nacimiento y la difusión de la cultura de la informática, se viene imponiendo en el ámbito de las relaciones numanas a nivel mundial, con sus evidentes e inevitables consecuencias en el ámbito de las relaciones económicas, en sus dimensiones de creación, intercambio y consumo de los bienes económicos. Ante esta realidad, puede ser particularmente oportuno y urgente, despertar la necesidad de un profundo cambio ideológico y cultural, también en el campo de sus exigencias éticas, a favor de una evolución humana más coherente con el ser y la dignidad de las personas y con la tutela de la naturaleza que ha de sostenerlas.

En su escrito *Por una economía del bien común* (2008), pp. 142-143, Stefano Zamagni escribe al respecto: "Durante los cambios de época, - y actualmente nos encontramos en un cambio de época, de la modernidad a la post-modernidad — las ciencias físico-matemáticas no tienen mucho que ofrecer. Son campos de dar respuestas, pero no de hacerse las preguntas adecuadas, y hoy la economía necesita mucho estas últimas, empezando por la pregunta sobre el hombre. Esto explica la rigurosa recuperación del debate en economía sobre los temas de la ética, palabra cada vez más manida". Es evidente que las respuestas que se den a las preguntas sobre el hombre habrán de condicionar necesariamente las que han de darse a las preguntas que se hagan sobre las relaciones que han de existir entre ese hombre de hoy y la Economía. Algo que habrá de tenerse particularmente en cuenta al tratarse de una Ética basada en una concepción sobre el ser humano, según la cual ha de ser la persona humana el valor básico y fundamental de las realidades temporales existentes.

## 3.- La Ética Política económica en cuanto parte integrante del Bien Común del Estado

La actuación del Estado en el ámbito de la Comunidad política, incluido el ejercicio de su poder coactivo, ha de estar ordenada a la realización, sin excluir al

ámbito de la Economía, de una dimensión específica del Bien Común. Se nos impone, por ello, la necesidad de definir qué queremos significar con esa expresión de Bien Común, referida al Estado. Algo que habrá de hacerse a partir de la afirmada dignidad y valor de la persona humana, en la individualidad propia de cada una de ellas y en la simultánea afirmación del valor humano de la Comunidad política constituida por la totalidad de todas ellas, es decir. de todas y cada una de las personas que la integran. En otras palabras, necesitamos saber qué queremos decir al hablar del Bien Común referido a la totalidad de la Comunidad política en el campo de la Economía, con el fin de definir posteriormente lo que el Estado habrá de hacer para realizarlo.

Al hablar del Bien Común del Estado en relación con la Política económica por él realizada, queremos significar que ese Estado ha de cumplir una doble finalidad. De una parte, ha de posibilitar que todos y cada uno de los ciudadanos que forman la Comunidad Política, dispongan de los *medios económicos* necesarios para poder vivir una vida digna, desde el principio hasta el final de su existencia y, de la otra, que la actividad *laboral o profesional* que esa persona ha de desarrollar con el fin de disponer de esos medios necesarios, sea también conforme con la misma dignidad humana. Lo que pudiéramos formular en términos de un trabajo digno.

Es importante subrayar, de entrada, esta doble finalidad de la Política económica, centrada en la persona humana y en su dignidad natural. La razón es muy clara, ya que, de no ser así, se correría el grave riesgo de que esa Política económica fuera considerada como *un bien en sí mismo*, en su triple dimensión de producir, distribuir y consumir bienes y riqueza. Un bien entendido en términos de una economía que funcionara bien en sí misma, aun siendo ella ajena o ignorante del objetivo básico que ella debería cumplir en relación con las personas integrantes de la Comunidad política. En función de esta Comunidad y no al margen de ella, tiene sentido el mismo planteamiento de la existencia de una *Política económica* que esté al servicio del Bien Común. En otras palabras, cabe decir que una determinada Política económica no es acertada solamente por el mero hecho de que ella funcione bien en sí misma, sino que ha de serlo porque

cumple su función de servir a la totalidad de las personas integrantes de la Comunidad política, a fin de que esas personas puedan disponer de los medios económicos necesarios para poder vivir dignamente.

Situados en esta perspectiva de la función que la Economía y, más en concreto, la *Política económica*, ha de prestar a la realización del Bien Común de la Comunidad política, adquiere ella unas dimensiones y una dignidad propiamente humanas que normalmente, al menos de manera explícita, no se le suelen atribuir. Hasta el punto de que los mismos conceptos de Economía, ordenada a la creación de progreso y de riqueza, y de Bien Común, entendido como servicio prestado a la Comunidad, pueden llegar a parecer incompatibles e incluso contrapuestos, precisamente en razón de los fines o funciones que una y otra realidad, la riqueza y el Bien Común, habrían de cumplir en la convivencia social. Se tendría así una Economía que estuviera puesta al servicio de sí misma y de sus intereses particulares y, por otra parte, un Bien Común entendido como una realidad puesta al servicio de la solidaridad comunitaria o social.

"En este contexto, dice el Papa Francisco en su escrito Evangelii Gaudium: La alegría del Evangelio. nº 54, algunos todavía defienden las teorías del <derrame>, que suponen que todo crecimiento económico, favorecido por la libertad de mercado, logra provocar por sí mismo mayor equidad e inclusión social en el mundo. Esta opinión, que jamás ha sido confirmada por los hechos, expresa una confianza burda e ingenua en la bondad de quienes detentan el poder económico y en los mecanismos sacralizados del sistema económico imperante. Mientras tanto, los excluídos siguen esperando. Para poder sostener un estilo de vida que excluye a otros, o para poder entusiasmarse con ese ideal egoísta, se ha desarrollado una globalización de la indiferencia. Casi sin advertirlo, nos volvemos incapaces de compadecernos ante los clamores de los otros, ya no lloramos ante el drama de los demás ni nos interesa cuidarlos, como si todo fuera una responsabilidad ajena que no nos incumbe. La cultura del bienestar nos anestesia y perdemos la calma si el mercado ofrece algo que todavía no hemos comprado, mientras todas esas vidas truncadas por falta de posibilidades nos parecen un mero espectáculo que de ninguna manera nos altera".

Esta separación e incluso contraposición entre la Economía del enriquecimiento, que funciona bien, y el Bien Común de la solidaridad, tiene también otras consecuencias prácticas que, situados en la perspectiva de la dimensión ética en la que nos movemos, pueden ser de gran trascendencia. El ámbito de la Economía habría de ser visto como el espacio de una Justicia, incluso éticamente vinculante, protegida incluso mediante la colaboración de las leyes que sancionaran la obligación político-social de cumplirla, aun en contra de los intereses personales de los dueños de los bienes económicos. Frente a ella existiría también una cierta solidaridad que no pasaría de ser el fruto, más o menos exigente, de una generosidad caritativa y libre que, como tal, nadie tendría el derecho de imponer y de exigir. Razón por la cual el mismo Bien Común lesionado o incumplido y, en todo caso, no realizado, no sería objeto de una reivindicación, jurídicamente o éticamente vinculante, sino un mal ciertamente lamentable, pero ajeno a la Economía y tolerable. Lo que conduciría a la consecuencia de tener que admitir necesariamente el mal derivado de la carencia de un Bien Común capaz de realizar su misma razón de ser. El bien que no sería otra cosa que la creación y la distribución de los bienes o la riqueza colectiva, necesarios para garantizar el reconocimiento y la defensa real de la dignidad humana de todas y cada una de las personas. ¿Qué decir ante estas realidades? ¿Cómo humanizar una Economía que ha de estar al servicio de las personas, de todas las personas, mediante el ejercicio de una Política económica que sirva, en verdad, al Bien Común rectamente entendido? Es decir, una Política económica que fuera, en verdad, una parte integrante de la totalidad del Bien Común que decimos que el Estado ha de realizar.

De lo dicho hasta ahora parece concluirse que la Política económica del Estado ha de perseguir la realización de una doble finalidad. De una parte, ha de posibilitar y potenciar la *producción* de los bienes necesarios para que los miembros integrantes de la Comunidad política puedan vivir dignamente, es decir, en conformidad con las exigencias derivadas de su dignidad personal. Por otra parte, habrá de garantizar que esos bienes sean *distribuidos* de manera tal que lleguen a satisfacer las necesidades de las personas, de todas las personas, es

decir, de todos los ciudadanos. Será, por tanto, necesario afirmar la inseparabilidad de ambos fines, producción y distribución de los bienes económicos, como *objetivo* a lograr pero también como *obligación* del Estado. Algo que en la práctica, no puede darse, sin más, por supuesto.

Fue propia del Capitalismo liberal de fines del siglo XIX y principios del XX, la idea de que la iniciativa y actividad del Capital privado, movidas por el interés del lucro, es decir, del Capital de sus dueños, y en el respeto debido a las leyes del mercado libre, habría de ser el medio más adecuado para producir la riqueza en los Estados. El Capital, movido por su propio interés, habría de producir la riqueza que posteriormente habría de ser distribuida por el Estado. "En la modernidad se afianzó la idea de que el orden social sólo podría construirse sobre los dos principios... del modelo dicotómico Estado-mercado. Al mercado se le pediría eficiencia, es decir, que produjera la mayor cantidad de riqueza... Al Estado, por su parte, le correspondería prioritariamente el deber de redistribuir esa riqueza" (Zamagni, op. cit. pag. 15-16). Sin embargo, la historia posterior del mismo siglo XX demostraría la inconsistencia de tal planteamiento.

El Estado ha de cumplir una doble finalidad en el ejercicio de su *Política* económica. Ésta ha de fomentar la creación de la riqueza o bienes económicos. Sin ellos es imposible alcanzar la realización generalizada de una vida humana digna. Pero ha de actuar también de tal manera que esos bienes producidos sean adecuadamente distribuidos. Solamente así cumplirá su función de servir al Bien Común económico, en el sentido antes expuesto. Es desde esta doble perspectiva de la creación y distribución de los bienes económicos, desde donde ha de plantearse la existencia de la dimensión ética de la política relativa a los bienes económicos. No como una imposición extraña o incorporada desde fuera, a la acción política, sino como una exigencia intrínseca, inherente al ejercicio del poder político, para la realización del Bien Común. Una exigencia sostenida por el reconocimiento real de los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos.

Siendo éstas la función y la competencia propias del Estado en el ejercicio de su poder político en el ámbito de la Economía, a lo que hemos denominado

Política económica, se ha de concluir que el logro de esa dimensión del Bien Común, ha de estar necesariamente inspirada y definida por la Ética. Una Ética que inspire y que dé consistencia a una normativa legal, por la cual se haga vinculante y eficaz la voluntad política en este campo, mediante la sumisión leal de los ciudadanos y también, como es natural, de los sujetos poseedores del poder político. La normativa ha de estar al servicio del Bien Común y su cumplimiento ha de ser vinculante tanto para los ciudadanos como también para los sujetos políticos a quienes ella afecte.

Y es aquí donde hemos de tropezar con uno de los problemas característicos de la Ética propia de la Política económica actual. Es la cuestión relativa a los núcleos o sujetos de poder económicos, tales como el G-20, que radicando dentro o fuera del ámbito respectivo de cada Estado, son poseedores de un poder de decisión al que habrán de someterse incluso los poderes políticos, para evitar las consecuencias negativas que, de no hacerlo, habrán de seguirse a las economías nacional e internacional, en perjuicio sobre todo, de los más débiles pero también de toda la Comunidad política. Es el tema relativo a la llamada burguesía capitalista dominante, cuyo poder económico llega a ser más fuerte que el poder político de los mismos Estados. No sin razón puede llegarse así a plantear la cuestión relativa a quién manda, en última instancia, en el ámbito de la Economía. Si el poder político soberano o el poder económico, dentro y fuera de cada Estado, e incluso en grupos de Estados, tales como la Unión Europea, los E.U.A. u otros análogos.

Los Estados nacionales no son actualmente los únicos productores de normas que afectan al funcionamiento de la Economía. Hay otros sujetos, como las empresas transnacionales, que llevan años construyendo una nueva *lex mercatoria* (Ver Stefano Zamagni, ob. cit. , *pag. 158 y ss.). A*sociaciones transnacionales, Organizaciones no gubernamentales, las mismas Organizaciones intergubernamentales tales como la Unión Europea, que ha asumido poderes supranacionales no contemplados por el derecho internacional y no regulables por medio de su instrumento principal, que es el tratado, los Organismos interestatales, como la Organización Mundial del Comercio o el G8,

aun careciendo de legitimación democrática pero actuantes según los propios cánones elitistas-competitivos, toman decisiones de gran importancia práctica, relativas a la actividad económica de los Estados soberanos.

Aun sin entrar, por el momento, en este gravísimo problema de los centros de poder económico de ámbito internacional, hemos de centrarnos directamente en el tema de la política económica propia de los mismos Estados y, más en concreto, de los Estados llamados democráticos, caracterizados por el reconocimiento de las libertades políticas y del pluralismo político-social, derivado del ejercicio real de tales libertades. Con las consecuencias que de la respuesta dada a esa pregunta relativa al sujeto real del ejercicio del *poder económico*, necesariamente se han de seguir en lo que a la realización del Bien Común, en su totalidad, se refiere. Sin ignorar tampoco que ésta que hemos llamado *Política económica*, no deja de ser realmente una *política*, que como tal ha de ser analizada, medida y valorada, aunque la materia o el objeto de actuación sobre el que esa política es operativa, sea precisamente el de la *economía*. Es decir, el ámbito de la creación, la distribución y el consumo de bienes de valor económico, sobre el que ha de actuar el poder público-político que es propio de la soberanía.

Un poder que como tal poder *político*, será compartido y ejercido por los partidos, cuyas visiones teórico-doctrinales y también práctico-operativas, coherentes con sus respectivas ideologías, se habrán de poner de manifiesto en el ejercicio del único poder político que es el propio del único Pueblo en su totalidad, cuyo bien ha de buscar y ha de realizar. En qué medida esa pluralidad puede favorecer o impedir la realización del bien común público relativo a la Economía, en la diversidad de sus manifestaciones, habrá de ser siempre discutible y, en consecuencia, objeto de las diversas opciones políticas pertinentes. En todo caso, esa realidad habrá de ser asumida *políticamente* como tal realidad política resultante del ejercicio de una legítima libertad política, también en relación con la actividad económica, con las consecuencias que de ello se habrán de seguir en relación con la distribución de los bienes económicos. Sin que el hecho de que sea una política económica *legítima*, haya de significar que ella sea *justa* y coherente con las exigencias del Bien Común.

Precisamente por ello y sean cuales fueren las opciones políticas de quienes ejercen el poder político del Estado, es necesario mantener el principio fundamental, de incontestable contenido ético, de que la Política económica del Estado ha de buscar y asegurar que realice, en el ámbito de la Economía, el Bien Común de la totalidad de las personas de la Comunidad Política. Una exigencia ésta, que ha de estar por encima de los intereses de clase, de las ideologías o de otra naturaleza. La existencia de la pobreza, entendida como carencia de los bienes necesarios para poder satisfacer las necesidades fundamentales derivadas de la dignidad humana de las personas, denuncia la existencia de una situación social, humanamente y éticamente inaceptable. Situación que la Política económica del Estado ha de tratar de eliminar, adoptando las medidas necesarias y adecuadas para ello. Medidas que no podrán menos de repercutir en la economía de la totalidad de los ciudadanos. Pues no tendría sentido afirmar que la persona humana tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades naturales fundamentales, si correlativamente a ese derecho, no existieran individuales y colectivos sobre los que recaiera la correspondiente obligación de hacerlo operativo y convertirlos en realidad. Lo cual no significa que ese sujeto haya de ser siempre y necesariamente el mismo Estado. Lo que podría conducir a un inhumano paternalismo político.

Pero sí cabrá exigir al mismo Estado que una tal obligación política y ética, sea realmente satisfecha desde una eficaz solidaridad social, jurídicamente y éticamente vinculante. Todo ello significa que ni el Estado ni tampoco los ciudadanos que integran la Comunidad política, puedan por principio ser vistos como sujetos ajenos a la situación económica de los miembros de esa Comunidad. Es esa la razón fundamental por la que se hace necesario afirmar la necesidad y la urgencia de la existencia de una eficaz *Política económica*, ética y jurídicamente vinculante, de la que el Estado ha de ser su sujeto responsable.

Una vez afirmada la competencia y la necesidad de la intervención estatal en la actividad económica de la Comunidad Política y excluidas las posiciones radicales del Liberalismo del siglo XIX y del también radical Socialismo marxista, nacido como reacción histórica frente a aquel, en los llamados Estados

democráticos de derechos fundamentales, la intervención del Estado en el ámbito de la *Política económica* da pie o se manifiesta en una doble tendencia. Una es la *liberal* y otra la *socialista* o, si se quiere, una de *derechas* y otra de *izquierdas*. Puede sernos por ello útil, hacer sobre las mismas algunas consideraciones, desde la perspectiva precisa de la *ética política*, que es la que directamente nos afecta.

Ante todo ha de afirmarse que la justicia que ha de realizar el Estado en este campo, habrá de ser el resultado de la equilibrada presencia e influencia tanto de la libertad político-social como de la intervención vinculante del Estado. De esta doble dimensión de la libertad ciudadana y de la intervención vinculante del Estado, habrá de resultar la que podríamos denominar una sana socialización de la Economía de la Comunidad política. Lo que ha de significar que la justicia exigida para la realización del Bien Común ha de ser el resultado de la confluencia de ambas dimensiones propias de una vida sociopolítica auténticamente humana. No tiene sentido la afirmación de que cuanto más libertad mejor, como tampoco lo tiene la afirmación contraria de que cuanto más socialización o estatificación mejor. La libertad y la intervención estatal han de ser ambas, exigencias de una recta realización del Bien Común socializado, también del económico, en la justicia. A partir de la valoración y realización de ambas dimensiones inherentes a la naturaleza del ser humano, medidas en función de las circunstancias históricas del presente y de las previsiones del futuro. Algo que, en todo caso, será valorado de manera distinta por los liberales y los socialistas, en la elaboración y la realización de sus respectivos proyectos políticos.

La Ética habrá de respetar esos proyectos, siendo en todo caso conscientes de que han de ser las opciones políticas las que han de estar al servicio de la realización de una historia más humana para la Comunidad política y no, a la inversa, poniendo la historia humana al servicio de las propias ideologías y opciones políticas. Algo que no podrá menos de ser rechazado como radicalmente contrario a la existencia misma de los partidos políticos, cuya existencia y razón de ser no puede ser otra que la de colaborar a la realización del Bien de la Comunidad política, en la que se afirma estar la fuente del poder político. Es decir,

el origen de la soberanía que no tiene otra razón de ser y de legitimación que la de servir a la realización del Bien Común.

Desde esta perspectiva de la afirmación y de la realización del Bien Común, que ha de estar en la raiz de la función y el objetivo que ha de cumplir la Política económica del Estado, en la sociedad y en la mentalidad modernas adquiere una importancia particular la creación del llamado Estado de Bienestar. Aunque más propiamente habría de hablarse de Sociedad o Comunidad política de Bienestar. En ella, el Estado ha de asumir la responsabilidad de garantizar a todos los ciudadanos el bienestar derivado de la satisfacción de sus necesidades fundamentales, definidas en términos de derechos fundamentales, tales como los derechos a la subsistencia y al trabajo, a la jubilación, a la salud, a la educación. Derechos fundamentales que pueden acertadamente considerarse y denominarse Derechos Sociales. Pero que no por ello dejan de ser también el ámbito de la responsabilidad propia del Estado. Todo ello no podrá menos de comprometer y afectar sustancialmente a su Política Económica, es decir, a la producción, la distribución y el consumo de los bienes económicos, ordenados a la realización de una Política Social de Bienestar, puesta al servicio de la totalidad de la Comunidad Política.

Esta dimensión social inherente, a la vez, a un modelo de Estado en el que la Economía dispone de amplios espacios abiertos al juego y al movimiento de los Capitales y de los Mercados libres, no debería calificar, sin más, a la totalidad de la Economía en él existente, como puramente *egoísta*, movida exclusivamente por el afán del lucro y regida por las exigencias de un mercado puesto al servicio exclusivo de los intereses de los *Capitalistas*. Es cierto que tanto en el espacio y ámbito propios de cada uno de los Estados como en el ámbito internacional, existen poderes económicos, movidos por intereses contrarios a los que deben perseguir esos Estados, en el ejercicio de sus *Políticas económicas* que han de estar ordenadas al servicio del Bien Común, tanto nacional como internacional. Aun así, esa realidad no debe llevar a ignorar los esfuerzos y los logros alcanzados en esos Estados, desde diversos ámbitos e instancias políticas y

económicas, ordenados a la realización del Bien Común, como manifestación de las exigencias de la solidaridad personal y colectiva.

El logro por parte de los Estados, de los objetivos exigidos por la solidaridad, solamente será posible a partir de la existencia de una adecuada *Política económica* de los mismos Estados. Lo que no debe, sin más, llevar a la conclusión de que los mismos Estados no puedan ser y, de hecho, lo sean, sujetos activos de injusticias insolidarias, en la elaboración y ejecución de las propias políticas económica. Algo que será particularmente reprobable si resulta ser el resultado de la corrupción de los sujetos portadores del poder y de las facultades a ellos atribuidas por la Comunidad política, precisamente para la realización del Bien Común, tanto en el ámbito de los propios Estados como en el orden internacional. Aprovechándose de las oportunidades que los propios cargos puedan ofrecerles y de los poderes que de los mismos puedan derivarse.

Finalmente, es necesario insistir en que la *Política económica* de los Estados, precisamente en razón de la naturaleza propia del poder del que están dotados para la eficaz realización de su función, ha de alcanzar a la totalidad de los sujetos integrantes de la Comunidad política. Lo que pone de manifiesto la incoherencia de la existencia en ella, del látigo de la *pobreza*, consistente en la carencia en esas Comunidades, de los recursos económicos mínimos para satisfacer las necesidades fundamentales de las personas. Puede ser, por ello, útil recordar aquí lo que anteriormente decíamos en torno al carácter vinculante de la *Justicia* relativa al reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas. La eliminación de la pobreza ha de ser una exigencia fundamental de la justicia vinculante que los Estados han de asegurar. Ello, sin embargo, no ha de impedir que esa justicia adquiera una mayor dignidad humana si es motivada por la Solidaridad o, si se quiere, por la Caridad o el amor a los hermanos, más allá del mero cumplimiento de una obligación impuesta por el poder coactivo propio del Estado.

Por otra parte, la afirmación de la existencia de una *Política económica* propia del Estado, puesta al servicio de la triple dimensión de la producción, la distribución y el consumo de bienes económicos, mediante la elaboración de las

leyes y normas pertinentes, no puede ignorar que para el logro pleno del Bien Común, habrá de jugar también un papel ineludible la llamada iniciativa y libertad particular o privada. Una sociedad que pretenda ser verdaderamente libre, ha de serlo también en el ámbito de su vida económica, que tanta y tan múltiple influencia tiene en el ser individual y comunitario de la convivencia. De una sociedad que no resuelve debidamente los problemas que la indigencia individual plantea a cada persona que vive en la pobreza, no se puede decir que sea, en verdad, libre. Pero, de la misma manera, habrá que afirmar también que si para superar esa indigencia personal, se hace necesario renunciar a la libertad personal y socio-política en el ámbito de la Economía, las personas y la misma sociedad habrán renunciado, en verdad, a una dimensión esencial a su libertad política.

Como sucede en otros ámbitos de la vida personal y de la convivencia social, en los que la afirmada libertad ha de tener sus límites, así habrá de ser también en el ámbito de la vida económica. Tanto más si se advierte la pluralidad y la urgencia de las necesidades del ser humano en el ámbito de las relaciones económicas. El dominio sobre las necesidades humanas y sobre los medios necesarios para satisfacerlas, lleva consigo la doble dimensión de la dependencia y también de la libertad sobre la realización de la personalidad propia de cada uno. La personalidad se configura, no solamente desde la interioridad del propio yo, sino también desde las imposiciones de quienes actúan sobre él desde fuera de uno mismo. Con todo, el estudio de estas dimensiones personalistas inherentes al ejercicio de la propia libertad en el ámbito de la Economía, nos introduce en un campo distinto y en cierto modo distinto al de la *Política Económica*, que es el tema que nos ha ocupado como continuación del abordado en el Curso pasado, sobre la Soberanía y sobre la Democracia resultante del ejercicio de los derechos humanos.

#### 4.- A modo de Apéndice

Llegados a este punto y habida cuenta del conjunto de limitaciones que en el ejercicio de su poder político gravitan sobre los llamados Estados soberanos, en relación con la prosecución de la dimensión económica de lo que hemos llamado el Bien Común de la Comunidad Política, cabe preguntarse qué posibilidades prácticas pueden existir para que los responsables políticos, gestores democráticos de ese Bien Común, puedan cumplir eficazmente esa su función, mediante la intervención directa sobre el funcionamiento de la oferta y demanda de los mercados dentro del propio Estado. Sin olvidar, en todo caso, lo dicho anteriormente sobre la función redistributiva de la renta nacional, por medio de la adecuada política fiscal y mediante la creación de los servicios públicos fundamentales que garanticen las prestaciones propias de un Estado de bienestar. Todo ello en orden a que, mediante el ejercicio del poder público, la Economía de los Estados asegure la realización material de los derechos económicos formalmente reconocidos como propios de una sociedad democrática.

En su obra *Por una economía del bien común*, editada en castellano el año 2012, pag. 166-173, STEFANO ZAMAGNI, expone unas propuestas prácticas para poner en marcha procesos operativos en orden a promover una verdadera democracia económica de mercado. Las recogemos a continuación a modo puramente indicativo.

a) La primera debería ser, dice, la realización de un mercado plural en el que puedan operar, en condiciones de igualdad jurídica y económico-financiera, las empresas *capitalistas*, movidas por el logro del mayor beneficio y, al mismo tiempo, las empresas *sociales* como las cooperativas y otras empresas *civiles* cuya acción se inspirara en el principio de la reciprocidad o de la comunión y de un *humanismo civil*. Para ello será necesario modificar la legislación y dejar de considerar a estas empresas como *menores*. A la democracia económica no le

basta el pluralismo *en* las instituciones; necesita también el pluralismo *de* las instituciones económicas.

Es claro, dice, que la competencia entre las empresas es fecunda por la tensión que ella origina. Pero ha de excluirse la competencia llamada *posicional* que tiende a destruir al adversario, incluso por medio de la hipocresía consistente en la concesión de apoyos fiscales de tipo filantrópico, pero manteniendo el principio de la eficiencia para decidir qué tipo de empresas hayan de permanecer en el mercado.

b) Una segunda propuesta es la que se refiere a la creación de mercados de calidad social, es decir, de mercados cuyo fin es realizar un modelo de bienestar civil en el que se conjugue la libertad de elección y la universalidad en las prestaciones. Un bienestar habilitador y no asistencialista, en el que el nivel de necesidades que todos tenemos en común y que deben ser satisfechas antes de que una persona haga su entrada en el mercado. Por lo que la construcción de redes de seguridad social no ha de ser un lujo que solamente los países ricos se puedan permitir, sino que ha de ser un ingrediente esencial para el funcionamiento mismo de la economía de mercado. Ya que el bienestar social, acrecienta la propensión a invertir y sobre todo la creatividad y, con ellas, la productividad del sistema. Y actualmente se constata que los países que más gastan en redes de seguridad social son también los que ocupan los primeros puestos en el ranking mundial de la competitividad. Por lo que no es cierto que la actual forma de producción exija una reducción de las prestaciones sociales.

Los mercados de calidad social operan de una forma distinta a la de los mercados de bienes privados. Los recursos que el Estado decide destinar al bienestar, obtenidos a través de los impuestos, se utilizan para promover y apoyar la demanda de servicios sociales. Los fondos públicos se utilizan en primer lugar para financiar la demanda, es decir, a los portadores de necesidad, en lugar de la oferta, como sigue ocurriendo hoy. En segundo lugar, se interviene sobre la oferta

de servicios con medidas legislativas y administrativas para asegurar la pluralidad de la oferta de servicio con el fin de eliminar el riesgo de que se formen posiciones de renta, es decir, de monopolios, ya sea público o privado, y para ofrecer a los ciudadanos una libertad real de elección.

Podría decirse que, en buena medida, la idea básica del mercado social de calidad es hacer posible que la dimensión social entre dentro del mercado y no antes del mercado, como un mal necesario, ni después de él, como desearían los partidarios del conservadurismo compasivo. Dándose la paradoja de que los más firmes defensores del mercado son precisamente quienes no lo consideren adecuado para alcanzar fines de naturaleza social.

c) Una tercera propuesta consistiría en poner en marcha "una amplia campaña cultural centrada en la figura del consumidor socialmente responsable". Se trataría de utilizar el poder adquisitivo de los consumidores, para contribuir a alcanzar fines considerados éticamente "relevantes", partiendo de la realidad de que en la actualidad "el gasto en consumo privado alcanza hoy los 2por3 de la renta nacional", junto con la realidad de la dependencia de las empresas y los intermediarios financieros del comportamiento de los ahorradores y consumidores. Se trataría, por ello, de que el consumo asumiera la primacía sobre la producción, en contra de lo que actualmente sucede. Así, si el consumidor sabe que determinados bienes se producen de manera éticamente incorrecta, podrá imponer una sanción económica en forma del boicot o de la denuncia mediática.

A la luz de todo lo dicho, cabría apreciarse la importancia, no solamente simbólica sino también estratégica, de iniciativas tales como las expuestas del consumo crítico, las finanzas éticas o las denominadas asset buildings o las micro finanzas. En definitiva, afirma el Autor, el punto relevante es que el voto político no es el único instrumento de la democracia. Existe también el voto económico que consiste en bajar al ruedo del mercado con el ejercicio de la protesta, la voice, al servicio de una democracia económica, ejercida por los

consumidores, con sus decisiones de compra, ordenadas a alcanzar fines socialmente legitimados. Algo que puede ser particularmente urgente y, a la vez, estimulante en épocas de crisis como la que vivimos, en orden a crear otros *lugares* o nuevas formas de vida más humanas, mediante la creación de otras formas más avanzadas de organización social.